

AVISO DE ELECCIÓN DE BONOS

PARA LOS VOTANTES CALIFICADOS, RESIDENTES DE LA CIUDAD DE WALLER, TEXAS:

SE NOTIFICA POR EL PRESENTE que se celebrará una elección en la CIUDAD DE WALLER, TEXAS, el 7 de noviembre de 2017, de acuerdo con la siguiente ordenanza:

ORDENANZA NRO. 509

ORDENANZA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE WALLER, TEXAS, QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN DE BONOS A CELEBRARSE EN LA CIUDAD Y QUE CONTIENE OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON ELLA

EN VISTA DE QUE, el Consejo Municipal de la Ciudad de Waller, Texas, (la “Ciudad”) por la presente halla y determina que es necesario y aconsejable convocar y llevar a cabo una elección en la Ciudad con el fin de presentar proposiciones sobre la emisión de bonos para los fines descritos en la presente; y

EN VISTA DE QUE, el Consejo Municipal por la presente halla y determina que dicha elección debe celebrarse en una fecha de elección uniforme establecida por la Sección 41.001(a) del Código Electoral de Texas, conforme lo requieren las leyes de Texas; y

EN VISTA DE QUE, el Consejo Municipal, en conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Electoral de Texas, tiene la intención de celebrar una elección conjunta con otras entidades gubernamentales dentro del Condado de Waller y de contratar al Condado de Waller para que le brinde servicios electorales en conformidad con un convenio con el Condado de Waller (juntos, el “Convenio Electoral”); y

EN VISTA DE QUE, el Consejo Municipal por la presente halla y declara que la asamblea en la que esta Ordenanza se considera, está abierta al público, como lo exige la ley, y que se dio aviso público de la hora, el lugar y el propósito de dicha asamblea, según lo requiere el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas y sus enmiendas; por lo tanto,

EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE WALLER, TEXAS, ORDENA:

Sección 1. Hallazgos. Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta Ordenanza son verdaderas y correctas y, por medio de la presente, se adoptan como determinaciones de hechos y como parte de las disposiciones operativas de la presente.

Sección 2. Elección ordenada; Fecha; Proposiciones. Se celebrará una elección (la “Elección”) para la Ciudad y dentro de ella, el martes 7 de noviembre de 2017 (el “Día de Elección”), fecha de elección uniforme establecida por la Sección 41.001(a) del Código Electoral de Texas (el “Código”). En la Elección, las siguientes proposiciones (las “Proposiciones”) serán presentadas ante los votantes habilitados de la Ciudad en conformidad con la ley:

CIUDAD DE WALLER – PROPOSICIÓN A

¿Se deberá autorizar al Consejo Municipal de la Ciudad de Waller, Texas, (la “Ciudad”) a emitir los bonos de la Ciudad, que pueden llamarse Bonos de Obligación General de la Ciudad de Waller, Texas, por la cantidad de \$5,360,000 con el propósito de proporcionar fondos para la adquisición, el diseño, la construcción, la mejora y el equipamiento de una nueva Alcaldía y la plaza cívica adyacente, a ubicarse en una propiedad perteneciente a la ciudad, con dichos bonos a vencer en serie o de otra manera por no más de cuarenta (40) años a partir de su fecha o fechas, a ser emitidos en varias emisiones o series, a ser vendidos a algún precio o precios y a generar interés a alguna tasa o tasas que no excedan la tasa máxima autorizada por ley ahora o de aquí en adelante, según lo determine a su criterio el Consejo Municipal al momento de la emisión, en virtud de las leyes vigentes al momento de la emisión, y para financiar el pago del capital y el interés de dichos bonos y los costos de cualquier acuerdo de crédito mediante la imposición de un impuesto sobre toda propiedad gravable de la Ciudad suficiente para pagar el interés anual y para crear un fondo de amortización suficiente para pagar los bonos conforme venzan?

CIUDAD DE WALLER – PROPOSICIÓN B

¿Se deberá autorizar al Consejo Municipal de la Ciudad de Waller, Texas, (la “Ciudad”) a emitir los bonos de la Ciudad, que pueden llamarse Bonos de Obligación General de la Ciudad de Waller, Texas, por la cantidad de \$1,315,000 con el propósito de proporcionar fondos para la adquisición, el diseño, la construcción, la renovación, la mejora y el equipamiento del Centro Cívico de Waller, ubicado en 3007 Waller Street, con dichos bonos a vencer en serie o de otra manera por no más de cuarenta (40) años a partir de su fecha o fechas, a ser emitidos en varias emisiones o series, a ser vendidos a algún precio o precios y a generar interés a alguna tasa o tasas que no excedan la tasa máxima autorizada por ley ahora o de aquí en adelante, según lo determine a su criterio el Consejo Municipal al momento de la emisión, en virtud de las leyes vigentes al momento de la emisión, y para financiar el pago del capital y el interés de dichos bonos y los costos de cualquier acuerdo de crédito mediante la imposición de un impuesto sobre toda propiedad gravable de la Ciudad suficiente para pagar el interés anual y para crear un fondo de amortización suficiente para pagar los bonos conforme vengán?

Sección 3. Boleta Oficial de Votación.

(a) La votación en la Elección y en la votación anticipada de ella serán mediante el uso de sistemas de votación y boletas legalmente aprobados.

(b) La preparación de los equipos necesarios y las boletas oficiales de votación de la Elección deberá hacerse en conformidad con los requisitos del Código de forma de permitir a los electores votar “A FAVOR” o “EN CONTRA” de las Proposiciones, las cuales serán presentadas en las boletas de votación sustancialmente de la siguiente forma:

CIUDAD DE WALLER – PROPOSICIÓN A

- A FAVOR) LA EMISIÓN DE \$5,360,000 EN BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL PARA LA ADQUISICIÓN, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE UNA NUEVA ALCALDÍA Y UNA PLAZA CÍVICA ADYACENTE A UBICARSE EN PROPIEDAD DE LA CIUDAD, Y LA EN CONTRA) IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO DE LOS MISMOS.

CIUDAD DE WALLER – PROPOSICIÓN B

- A FAVOR) LA EMISIÓN DE \$1,315,000 EN BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL PARA LA ADQUISICIÓN, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MEJORA, RENOVACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO CÍVICO DE WALLER, UBICADO EN 3007 WALLER STREET, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO EN CONTRA) DE LOS MISMOS.

Sección 4. Materiales de la Elección. Todos los avisos, instrucciones y boletas de votación pertinentes a la Elección deberán ser proporcionados a los votantes del Condado de Harris en inglés, español, vietnamita y chino. Todos los avisos, instrucciones y boletas de votación pertinentes a la Elección deberán ser proporcionados a los votantes del Condado de Waller en inglés y español.

Sección 5. Personas habilitadas para votar. Todos los votantes habilitados residentes de la Ciudad serán elegibles para votar en la Elección.

Sección 6. Precintos electorales, lugares de votación y horarios de votación el Día de Elección. Los precintos electorales para la Elección estarán formados por el territorio dentro de los límites de la Ciudad situados dentro de uno o más precintos electorales del Condado de Harris y del Condado de Waller, que tienen los números de precinto enunciados en el Anexo A adjunto a este documento e incorporado a él. El lugar de votación para votar el día de elección de cada precinto electoral será el que se indica en el Anexo A, o en ciertos otros lugares que de aquí en adelante puedan ser designados por el Condado de Harris o el Condado de Waller sin medidas adicionales por parte de la Ciudad. Por la presente, se autoriza al Alcalde o a su representante designado a actualizar el Anexo A para que refleje los lugares designados por el Condado de Harris y el Condado de Waller, y por la presente se aprueban dichos lugares. El Día de Elección las casillas abrirán de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sección 7. Lugares, fechas y horarios de votación anticipada.

(a) La votación anticipada en persona para todos los precintos electorales se llevará a cabo en los lugares, las fechas y los horarios indicados en el Anexo B, adjunto e incorporado a la presente, o en ciertas otras ubicaciones que de aquí en adelante puedan ser designadas por el Condado de Waller, según lo dispuesto por el Convenio Electoral, sin medidas adicionales por parte de la Ciudad. Por la presente, se autoriza al Alcalde o a su representante designado a actualizar el Anexo B para que refleje los lugares y horarios designados por el Condado de Waller y el Administrador de Elecciones del Condado de Waller (el “Administrador de Elecciones”), y por la presente se aprueban dichos lugares.

(b) Por la presente, se designa al Administrador de Elecciones como Oficial de Votación Anticipada de la Elección. Las solicitudes de boletas de votación por correo deben enviarse a:

Christy A. Eason
Elections Administrator
816 Wilkins Street
Hempstead, Texas 77445

(c) Se designa a los empleados permanentes del condado del Administrador de Elecciones como oficiales de votación anticipada. De acuerdo con lo dispuesto en el Convenio Electoral, por la presente, se autoriza al Administrador de Elecciones a designar otros funcionarios auxiliares de votación anticipada según sea necesario para la Elección.

Sección 8. Elección conjunta. La Ciudad ha determinado que es para beneficio de la Ciudad participar en una elección conjunta con otras entidades gubernamentales dentro del Condado de Waller y contratar al Condado de Waller para que brinde servicios electorales en conformidad con el Convenio Electoral.

Sección 9. Designación de funcionarios electorales; Establecimiento de las estaciones centrales de conteo. Los jueces electorales, los jueces alternos, los funcionarios, los miembros del consejo de boletas de votación anticipada, los funcionarios de la estación central de conteo y demás personal necesario para celebrar la Elección serán designados, los jueces electorales y los jueces alternos pueden ser cambiados, los lugares de votación se pueden combinar para algunos precintos, y la estación de central de conteo se establecerá y se dotará de personal, todo según lo dispuesto por el Convenio Electoral y, por la presente, se aprueban tales medidas. Además, el Consejo Municipal, por la presente, autoriza al Alcalde para que designe cualquier otro funcionario que no se haya designado en la presente o que no se haya designado en virtud del Convenio Electoral según sea necesario y adecuado para la celebración de la Elección en conformidad con el Código. Las Estaciones Centrales de Conteo estarán en los lugares que designe el Condado de Waller para recibir y tabular los votos.

Sección 10. Aviso de Elección. Se dará aviso de la Elección como lo exige la ley.

Sección 11. Conducción de la Elección. La Elección se llevará a cabo de acuerdo con el Código Electoral de Texas y la Ley Federal de Derecho al Voto de 1965 y sus enmiendas.

Sección 12. Información adicional requerida por la Sección 3.009 del Código Electoral.

(a) Deuda pendiente de la Ciudad. Al 1 de octubre de 2016, el primer día del corriente año fiscal de la Ciudad, la cantidad de capital total pendiente de la deuda respaldada con impuestos de la Ciudad era de \$3,980,000 y la cantidad total de interés pendiente de tal deuda respaldada con impuestos era de \$817,789.50. La Ciudad calcula en la actualidad que al 1 de octubre de 2017, la cantidad de capital total de la deuda respaldada con impuestos de la Ciudad será aproximadamente de \$3,645,000, y la cantidad total de interés pendiente de tal deuda respaldada con impuestos será aproximadamente de \$726,952. La tasa de impuestos total de la Ciudad a la fecha de esta Ordenanza es \$0.5211 por cada \$100 de tasación fiscal de la propiedad gravable de la Ciudad, que está conformada por un componente de una tasa de impuesto de operaciones y mantenimiento de \$0.3798 por cada \$100 de tasación fiscal y un componente de una tasa de impuestos ad valorem para el servicio de la deuda de \$0.1413 por cada \$100 de tasación fiscal sobre la propiedad gravable en la Ciudad.

(b) Emisión de nueva deuda. La Ciudad piensa emitir los bonos autorizados por las Proposiciones en el curso de un período de años en la forma y de acuerdo con el cronograma que determine el Consejo Municipal con base en varios factores, incluidos, entre otros, las necesidades actuales de la Ciudad, cambios demográficos, condiciones prevalecientes del mercado, valores de tasación en la Ciudad y la administración de la exposición de corto y largo plazo a las tasas de interés de la Ciudad. Las condiciones del mercado, los índices demográficos y los valores de tasación varían según un número de factores que exceden el control de la Ciudad y, por lo tanto, la Ciudad no puede garantizar, y no lo hace, una tasa de interés o tasa de impuesto particular asociada con los bonos autorizados por las Proposiciones. Por lo tanto, la información contenida en este

párrafo se proporciona solamente con fines ilustrativos y no establece limitación ni restricción alguna ni crea un contrato con los votantes. El estimado de la tasa de interés máxima expresada a continuación se basa en la tasa de interés combinada (tomando en cuenta la repercusión del suplemento del precio de emisión) para una serie de bonos. Actualmente, la Ciudad estima que, si las Proposiciones fueran aprobadas y todos los bonos propuestos en la presente fueran autorizados y emitidos de acuerdo con el proyecto de plan de finanzas actual de la Ciudad, se espera que la tasa de interés máxima para una serie de bonos no supere el 5.00%.

(c) Información adicional requerida por la Sección 3.009 del Código Electoral. Toda información adicional requerida por la Sección 3.009 del Código aparece en las Secciones 2 y 3 de esta Ordenanza.

Sección 13. Medidas necesarias. Por la presente, se autoriza e instruye al Alcalde y al Secretario de la Ciudad, con el asesoramiento del asesor de bonos de la Ciudad, a que tomen todas y cada una de las medidas necesarias para cumplir con las disposiciones del Código y la Ley Federal de Derechos de Votación para realizar y llevar a cabo la Elección, sean expresamente autorizadas en la presente o no, incluso a hacer cambios o adiciones a los lugares de votación o procedimientos electorales en la medida en que sean requeridos o deseables o según sea necesario debido a circunstancias que surjan con posterioridad a la fecha de esta Ordenanza.

Sección 14. Divisibilidad. Si cualquier disposición, sección, subsección, oración, cláusula o frase de esta Ordenanza o la aplicación de ella a cualquier persona o conjunto de circunstancias fuera por alguna razón hallada inconstitucional, nula, inválida o imposible de hacer cumplir, ni las partes restantes de esta Ordenanza ni su aplicación a otras personas o conjunto de circunstancias se verá afectada por esto, siendo la intención del Consejo Municipal al adoptar esta Ordenanza que ninguna parte de ella o disposición o regulación contenida en la presente llegue a ser inoperativa o falle debido a la inconstitucionalidad, nulidad, invalidez o imposibilidad de cumplimiento de cualquier otra parte de ella, y todas las disposiciones de esta Ordenanza se declaren divisibles a tales efectos.

Sección 15. Fecha de entrada en vigencia. Esta Ordenanza entrará en vigencia inmediatamente después de su adopción.

PRESENTADA, FINALMENTE ACEPTADA Y APROBADA, Y EN EFECTO ESTE 16 DE AGOSTO DE 2017.

/firma/ Cynthia Ward
Secretaria de la Ciudad, Ciudad de Waller, Texas

/firma/ Danny Marburger
Alcalde, Ciudad de Waller, Texas

[SELLO]

ANEXO A

UBICACIONES PROGRAMADAS PARA EL DÍA DE ELECCIÓN

Martes 7 de noviembre de 2017: las casillas electorales estarán abiertas de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

LUGARES DE VOTACIÓN DEL DÍA DE ELECCIÓN

Precinto N.º 208 del Condado de Waller: Waller ISD Admin Bldg., 2214 Waller St., Waller, TX 77484

Precinto N.º 049 del Condado de Harris: Roberts Road Elementary, 24920 Zube Road, Hockley, TX 77447

ANEXO B

LUGARES Y PROGRAMA DE VOTACIÓN ANTICIPADA

PROGRAMA DE VOTACIÓN ANTICIPADA

Lunes 23 de octubre de 2017 al viernes 27 de octubre de 2017

Las casillas electorales estarán abiertas de 8 a.m. a 5 p.m.

Sábado 28 de octubre de 2017

Las casillas electorales estarán abiertas de 9 a.m. a 1 p.m.

Lunes 30 de octubre de 2017 al miércoles 1 de noviembre de 2017

Las casillas electorales estarán abiertas de 8 a.m. a 5 p.m.

Jueves 2 de noviembre de 2017 y viernes 3 de noviembre de 2017

Las casillas electorales estarán abiertas de 8 a.m. a 8 p.m.

LUGARES PRINCIPALES DE VOTACIÓN ANTICIPADA

Waller County Courthouse
836 Austin St., Hempstead, TX

Waller ISD Administration Building
2214 Waller St., Waller, TX

Waller Co. Library Brookshire Branch
3815 6th St., Brookshire, TX

Waller County Community Center
21274 FM 1098, Prairie View, TX